



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 476 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 1041-2013-GR PUNO/OA.OASA, Informe Legal N° 665-2013-GR PUNO/ORAJ, N° 425-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1045-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre PRESTACIÓN ADICIONAL DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO Y CEMENTO ASFÁLTICO PARA PIP MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO VILLA PAJCHA MOHO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial N° 1276-2013, cursada el 09 de Julio 2013, el representante legal del contratista FRACSA, comunica que con carta de fecha 21 de Marzo 2013, solicitó el incremento del flete por la prestación adicional originada por la modificación unilateral que hicieron al contrato N° 009-2011-LP-GRP; indicando que se debe realizar ajuste en el precio del CEMENTO ASFÁLTICO PEN 120/150, en razón de que en el Contrato N° 009-2011-LP-GRP se ha establecido como lugar de entrega de dicho bien, la planta asfáltica ubicada a 5 kilómetros de la ciudad de Puno; sin embargo, posteriormente se ha fijado como lugar de entrega la obra *Mejoramiento de la Infraestructura vial Tramo Villa Pajcha Moho*; es decir que existiría una considerable distancia en el lugar de entrega fijado primigeniamente en el contrato, hecho que haría elevar el costo del bien; por lo cual, solicita un incremento de S/. 0.35, por cada galón de CEMENTO ASFÁLTICO PEN 120/150;

Que, según el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece: *para alcanzar la finalidad del contrato, y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo de las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite de 25% del monto del contrato original;*

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre otros, señala expresamente que certifica que existe la previsión presupuestal en la específica de gasto 2.6.2 3.2 5, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados por la suma de S/. 2'629,210.00 y S/. 694,237.00 nuevos soles, respectivamente; para el efecto, adjunta reportes del SIAF – MPP marco presupuestal y devengado vs marco;

En el marco de lo establecido por Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2012-PR-GR PUNO y Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a favor del contratista FRACSA, hasta por el monto de S/. 86,143.75 nuevos soles, S/. 0.35 por galón de asfalto líquido y cemento asfáltico, por flete puesto en la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO VILLA PAJCHA MOHO.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 476 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 OCT 2013

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, debiendo en ella mantenerse las demás condiciones, precios, plazo de entrega y demás obligaciones de las partes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que se elabore la addenda respectiva para su posterior suscripción por el Jefe de la Oficina de Administración, además de que se cumpla con agregar al expediente de contratación respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL